

## Información de interés

### **Modificación del sistema de gestión de incidencias en expedientes de extranjería tramitados en la Oficina de Extranjeros de Barcelona.**

#### Explicación del procedimiento.

A partir del día de la fecha, la gestión de las INCIDENCIAS en los expedientes de extranjería de la Oficina de Extranjeros de Barcelona se realizará obteniendo una cita previa a través de la sede electrónica de la página web del Ministerio de Política Territorial (MPT), sitio web: [www.mpt.es](http://www.mpt.es).

En la “sede” se deberá:

- Seleccionar Cita previa extranjería
- Elegir la provincia: Barcelona
- Y el trámite para el que solicita la cita: INCIDENCIAS TRÁMITES EXTRANJERÍA

**Deben imprimirse el Justificante de cita asignada y que, además**

**La sede electrónica del MPT envía un e-mail de confirmación de la cita reservada.**

Por lo tanto, las incidencias dejarán de ser atendidas por la Unidad de Información presencial de la Oficina, que seguirá realizando sus tareas de información personalizada a los interesados, con cita previa: INFORMACIÓN.

Con esta modificación se amplía sustancialmente en número de personas que serán atendidas diariamente (con cita previa) para la gestión de incidencias.

## Incidencias que se gestionarán.

La página web facilita la información sobre el tipo de incidencias que se gestionan a través de este procedimiento y que son las siguientes:

### **INCIDENCIAS TRÁMITES EXTRANJERÍA**

#### **CITA PARA INCIDENCIAS EN LA OFICINA DE EXTRANJEROS DE BARCELONA**

Podrá obtener cita **únicamente** para realizar las siguientes gestiones:

Obtención de la resolución no recibida de solicitudes resueltas, cuando hayan transcurrido más de 30 días desde la fecha de resolución.

**IMPORTANTE:** En el supuesto de renovaciones resueltas favorablemente no se precisa obtener la resolución. Con la impresión de la pantalla de información del trámite que se puede obtener en el siguiente link puede acudir a la Comisaría de Policía de su localidad de residencia para la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Obtención de la tasa de residencia modelo 990 en procedimientos de renovación, cuando sea imposible la obtención de la misma en el siguiente link, por hacerse necesario el cambio de sujeto legitimado para su liquidación.

Modificación del tipo de autorización (temporal o permanente) cuando se detecte, antes de la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, que han sido valorados erróneamente en cuanto al tipo de autorización.

Revisión de la resolución desfavorable recibida, cuando se desprenda que no se han tenido en cuenta documentos aportados (en diferentes Registros) después de la fecha de solicitud y antes de la fecha de notificación de la resolución.

Las citas previas ya están a disposición de los interesados a partir del día de hoy.

Atentamente,

Departamento de Información